

INFORME-PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NMÁS1 DINAMIA, S.A. (LA “SOCIEDAD”) SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL POR APORTACIÓN NO DINERARIA

El presente informe se formula en cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2011 de 2 de julio, (en adelante, Ley de Sociedades de Capital), en relación con la propuesta de aumento de capital social por aportación no dineraria que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración el día 13 de diciembre, en primera convocatoria, y el 14 de diciembre, en segunda convocatoria.

En el primer apartado del presente Informe se ofrece a los accionistas de la Sociedad, para su mejor entendimiento de la ampliación de capital que se les propone, la justificación de la ampliación de capital recogiendo a continuación el resto de las menciones exigidas por la Ley de Sociedades de Capital.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

La justificación de la presente ampliación de capital se encuentra en la integración de los socios ejecutivos de Alantra Deutschland GmbH (“**Alantra Alemania**”), sociedad a través de la cual el Grupo Alantra desarrolla las actividades de corporate finance en Alemania, como accionistas de la Sociedad. Con esta integración se ejecuta un acuerdo alcanzado con dichos socios ejecutivos (los “**Socios Alemanes**”) y se propicia con ello la alineación de los intereses de los Socios Alemanes con el Grupo Alantra en su conjunto. Esta integración de los Socios Alemanes se está desarrollando en dos fases que se enumeran a continuación, estando la primera completada y refiriéndose la segunda a la ampliación de capital propuesta en este informe:

- 1) Aportación no dineraria de la totalidad de las acciones de las que los Socios Alemanes son titulares en Alantra Alemania a la sociedad holding del grupo para el negocio de corporate finance Alantra International Corporate Advisory, S.L. (“**Alantra ICA**”). A cambio, los Socios Alemanes han recibido 509.012 participaciones de Alantra ICA y Alantra ICA ha pasado a ser el accionista único de Alantra Alemania.
- 2) Ampliación de capital de la Sociedad objeto del presente informe por aportación de los Socios Alemanes de las participaciones de Alantra ICA que han recibido en el paso 1) anterior.

2. AMPLIACIÓN DE CAPITAL. NÚMERO DE ACCIONES A EMITIR Y CUANTÍA DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL. INFORME DE EXPERTO

La ampliación de capital propuesta consiste en aumentar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de € 104.798.508 (CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS), hasta la cifra de € 106.610.880 (CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS), es decir, aumentarlo en la cuantía de € 1.812.372 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS).

Se propone crear como representativas del indicado aumento de capital 604.124 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta.

ALANTRA

Las nuevas acciones atribuirían a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones otorgarían a sus titulares el derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales o reservas que se distribuyan desde la fecha en que la Junta General de la Sociedad acuerde, en su caso, la ampliación de capital.

Las nuevas acciones se emitirían con una prima de emisión total de 3.762.484,42 euros, es decir, una prima de emisión de 6,228000244982818 (3.762.484,42 / 604.124) euros por acción. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión ascendería a la cantidad de 5.574.856,42 euros.

El aumento de capital que se propone a los accionistas de la Sociedad comportará la correspondiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, que tras la ampliación de capital tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5. Capital Social

El capital social se fija en €106.610.880 (CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS). Está representado por 35.936.960 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA) acciones nominativas, con un valor nominal de tres euros cada una que se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas en su totalidad.

Todas las acciones son ordinarias, pertenecen a una única clase y serie y están representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

A efectos de lo previsto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, se solicitó con fecha 12 de septiembre de 2016 al Registro Mercantil de Madrid la designación de un experto independiente para la elaboración de un informe describiendo las participaciones de Alantra ICA aportadas por los Socios Alemanes y la valoración de las mismas, expresando los criterios utilizados y si dicha valoración se corresponde, al menos, con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones que la Sociedad que, en caso de que así lo aprobara la Junta General, se emitirían como contrapartida (el “Informe”).

El Registro Mercantil designó a “BDO Auditores, SLP”, que aceptó dicha designación para la elaboración del Informe. Se adjunta como **Anexo 1** al presente informe de administradores, copia del Informe emitido por “BDO Auditores, SLP”.

3. PROPUESTA DE ACUERDOS

“Aumento del capital social por un importe nominal de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (€ 1.812.372) mediante la emisión y puesta en circulación de SEISCIENTAS CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO (604.124) acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 6,228 euros por acción, para ser suscritas y desembolsadas mediante aportación no dineraria consistente en CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTOS DOS (464.102) participaciones de la sociedad Alantra International Corporate Advisory, S.L., representativas de un 3,96% de su capital social. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales (“Capital Social”). Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones. Delegación de facultades.

ALANTRA

1. Aumento de Capital

Tras poner a disposición de los accionistas al momento de la convocatoria de la Junta General la información y documentación legalmente exigible de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de € 104.798.508 (CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS), hasta la cifra de € 106.610.880 (CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS), es decir, aumentarlo en la cuantía de € 1.812.372 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS), mediante la emisión de 604.124 acciones ordinarias de 3 Euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones otorgarán a sus titulares el derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales o reservas que se distribuyan desde la fecha de hoy.

Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión total de € 3.762.484,42, es decir, una prima de emisión de 6,228000244982818 (3.762.484,42 / 604.124) euros por acción. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión ascendería a la cantidad de 5.574.856,42 euros.

2. Suscripción y desembolso de las nuevas acciones

De conformidad con lo dispuesto en el informe del Consejo de Administración de la Sociedad que ha sido puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de esta Junta General, las nuevas acciones son suscritas por los socios de la sociedad española Alantra International Corporate Advisory, S.L. (sociedad filial de la Sociedad) que se detallan a continuación:

- **D. Wolfram Schmerl:** de nacionalidad alemana con pasaporte alemán número 415209253 y NIE Y3703570-D, con domicilio a estos efectos en calle Padilla 17, 4ª, Madrid suscribe 262.064 acciones, desembolsando la total cantidad de 2.418.326,66 euros correspondiendo 786.192 euros al nominal y 1.632.134,66 euros a la prima de emisión mediante aportación no dineraria de 220.804 participaciones sociales numeradas correlativamente de la 11.262.801 a la 11.438.694 (ambas inclusive) y de la 11.726.903 a la 11.771.812, (ambas inclusive) de la sociedad española Alantra International Corporate Advisory, S.L. con domicilio en calle Padilla 17, 28006, Madrid e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 30.333, folio 50, sección 8ª, hoja M-545.934, inscripción 1ª y con Número de Identificación Fiscal B-86547643 (“**Alantra ICA**”).

Título:

- Participaciones de la 11.262.801 a la 11.438.694 (ambas inclusive) adquiridas mediante Escritura Pública de aumento de capital social con cargo a aportación no dineraria de fecha 14 de octubre 2016 otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría bajo el número 3.300 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.939, Folio 22, Sección 8, Hoja M-545934, Inscripción 18.

ALANTRA

- *Participaciones de la 11.726.903 a la 11.771.812, (ambas inclusive) adquiridas mediante Escritura Pública de aumento de capital social con cargo a aportación no dineraria de fecha 8 de noviembre de 2016 otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría bajo el número 3.633 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.939, Folio 215, Sección 8, Hoja M-545934, Inscripción 19.*

Cargas: *La totalidad de las citadas participaciones se encuentran totalmente asumidas, desembolsadas y libres de toda carga y gravamen, así como de cualesquiera derechos de terceros.*

Valoración: *Dichas participaciones se valoran, a los efectos del aumento de capital, en la cifra de 2.418.329,52 euros, es decir, 10,95238094583232 euros por participación.*

Dado que el valor del nominal más la prima de asunción de las 262.064 acciones suscritas por D. Wolfram Schmerl (2.418.326,66 euros) es inferior en 2,86 euros al valor de las participaciones de Alantra ICA por él aportadas (2.418.329,52 euros), se le abona en este acto a D. Wolfram Schmerl esta diferencia en efectivo.

D. Wolfram Schmerl comparece en la reunión a los efectos de aceptar la aportación que por la presente se realiza y dar la más firme y eficaz carta de pago por la cantidad recibida. Se hace constar que no existen restricciones estatutarias o extraestatutarias a la transmisión de las participaciones aportadas, o que, en caso de existir, las mismas han sido debidamente cumplidas o renunciadas en relación con el presente aumento de capital.

- **D. Robert von Finckenstein** de nacionalidad canadiense con pasaporte canadiense número HG095293 y con NIE Y5042650-Y, con domicilio a estos efectos en calle Padilla 17, 4ª, Madrid suscribe 178.742 acciones, desembolsando la total cantidad de 1.649.431,22 euros correspondiendo 536.226 euros al nominal y 1.113.205,22 euros a la prima de emisión mediante aportación no dineraria de 150.601 participaciones sociales numeradas correlativamente de la 11.438.695 a la 11.589.295 (ambas inclusive) de Alantra ICA.

Título: *Adquiridas mediante Escritura Pública de aumento de capital social con cargo a aportación no dineraria de fecha 14 de octubre 2016 otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría bajo el número 3.300 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.939, Folio 22, Sección 8, Hoja M-545934, Inscripción 18.*

Cargas: *La totalidad de las citadas participaciones se encuentran totalmente asumidas, desembolsadas y libres de toda carga y gravamen, así como de cualesquiera derechos de terceros.*

Valoración: *Dichas participaciones se valoran, a los efectos del presente aumento de capital, en la cifra de 1.649.439,52 euros, es decir, 10,95238094583232 euros por participación.*

Dado que el valor del nominal más la prima de asunción de las 178.742 acciones suscritas por D. Robert von Finckenstein (1.649.431,22 euros) es inferior en 8,30 euros al valor de las participaciones de Alantra ICA por él aportadas (1.649.439,52 euros), se le abona en este acto a D. Robert von Finckenstein esta diferencia en efectivo.

ALANTRA

D. Robert von Finckenstein comparece en la reunión a los efectos de aceptar la aportación que por la presente se realiza y dar la más firme y eficaz carta de pago por la cantidad recibida. Se hace constar que no existen restricciones estatutarias o extraestatutarias a la transmisión de las participaciones aportadas, o que, en caso de existir, las mismas han sido debidamente cumplidas o renunciadas en relación con el presente aumento de capital.

- **D. Konstantin Kastius** de nacionalidad alemana con pasaporte alemán número 401031758 y con NIE Y5090503-L, con domicilio a estos efectos en calle Padilla 17, 4ª, Madrid suscribe 27.541 acciones, desembolsando la total cantidad de 254.148,35 euros correspondiendo 82.623 euros al nominal y 171.525,35 euros a la prima de emisión mediante aportación no dineraria de 23.205 participaciones sociales numeradas correlativamente de la 11.589.296 a la 11.612.500 (ambas inclusive) de Alantra ICA.

Título: Adquiridas mediante Escritura Pública de aumento de capital social con cargo a aportación no dineraria de fecha 14 de octubre 2016 otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría bajo el número 3.300 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.939, Folio 22, Sección 8, Hoja M-545934, Inscripción 18.

Cargas: La totalidad de las citadas participaciones se encuentran totalmente asumidas, desembolsadas y libres de toda carga y gravamen, así como de cualesquiera derechos de terceros.

Valoración: Dichas participaciones se valoran, a los efectos del presente aumento de capital, en la cifra de 254.150 euros, es decir, 10,95238094583232 euros por participación.

Dado que el valor del nominal más la prima de asunción de las 27.541 acciones suscritas por D. Konstantin Kastius (254.148,35 euros) es inferior en 1,65 euros al valor de las participaciones de Alantra ICA por él aportadas (254.150 euros), se le abona en este acto a D. Konstantin Kastius esta diferencia en efectivo.

D. Konstantin Kastius comparece en la reunión a los efectos de aceptar la aportación que por la presente se realiza y dar la más firme y eficaz carta de pago por la cantidad recibida. Se hace constar que no existen restricciones estatutarias o extraestatutarias a la transmisión de las participaciones aportadas, o que, en caso de existir, las mismas han sido debidamente cumplidas o renunciadas en relación con el presente aumento de capital.

- **D. Christoph Heinrich Handrup** de nacionalidad alemana con pasaporte alemán número C5HN30M4T y con NIE Y5090468-F, con domicilio a estos efectos en calle Padilla 17, 4ª, Madrid suscribe 39.990 acciones, desembolsando la total cantidad de 369.027,73 euros correspondiendo 119.970 euros al nominal y 249.057,73 euros a la prima de emisión mediante aportación no dineraria de 33.694 participaciones sociales numeradas correlativamente de la 11.612.501 a la 11.646.194 (ambas inclusive) de Alantra ICA.

Título: Adquiridas mediante Escritura Pública de aumento de capital social con cargo a aportación no dineraria de fecha 14 de 2016 octubre otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría bajo el número 3.300 de su protocolo e inscrita en el

ALANTRA

Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.939, Folio 22, Sección 8, Hoja M-545934, Inscripción 18.

Cargas: La totalidad de las citadas participaciones se encuentran totalmente asumidas, desembolsadas y libres de toda carga y gravamen, así como de cualesquiera derechos de terceros.

Valoración: Dichas participaciones se valoran, a los efectos del presente aumento de capital, en la cifra de 369.029,52 euros, es decir, 10,95238094583232 euros por participación.

Dado que el valor del nominal más la prima de asunción de las 39.990 acciones suscritas por D. Christoph Heinrich Handrup (369.027,73 euros) es inferior en 1,79 euros al valor de las participaciones de Alantra ICA por él aportadas (369.029,52 euros), se le abona en este acto a D. Christoph Heinrich Handrup esta diferencia en efectivo.

D. Christoph Heinrich Handrup comparece en la reunión a los efectos de aceptar la aportación que por la presente se realiza y dar la más firme y eficaz carta de pago por la cantidad recibida. Se hace constar que no existen restricciones estatutarias o extraestatutarias a la transmisión de las participaciones aportadas, o que, en caso de existir, las mismas han sido debidamente cumplidas o renunciadas en relación con el presente aumento de capital.

- **D. Jens Peter Schmadel** de nacionalidad alemana con pasaporte alemán número 423812190 y con NIE Y5042594-L, con domicilio a estos efectos en calle Padilla 17, 4ª, Madrid suscribe 18.672 acciones, desembolsando la total cantidad de 172.305,22 euros correspondiendo 56.016 euros al nominal y 116.289,22 euros a la prima de emisión mediante aportación no dineraria de 15.733 participaciones sociales numeradas correlativamente de la 11.646.195 a la 11.661.927 (ambas inclusive) de Alantra ICA.

Título: Adquiridas mediante Escritura Pública de aumento de capital social con cargo a aportación no dineraria de fecha 14 de octubre de 2016 otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría bajo el número 3.300 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.939, Folio 22, Sección 8, Hoja M-545934, Inscripción 18.

Cargas: La totalidad de las citadas participaciones se encuentran totalmente asumidas, desembolsadas y libres de toda carga y gravamen, así como de cualesquiera derechos de terceros.

Valoración: Dichas participaciones se valoran, a los efectos del presente aumento de capital, en la cifra de 172.313,81 euros, es decir, 10,95238094583232 euros por participación.

Dado que el valor del nominal más la prima de asunción de las 18.672 acciones suscritas por D. Jens Peter Schmadel (172.305,22 euros) es inferior en 8,59 euros al valor de las participaciones de Alantra ICA por él aportadas (172.313,81 euros), se le abona en este acto a D. Jens Peter Schmadel esta diferencia en efectivo.

ALANTRA

D. Jens Peter Schmadel comparece en la reunión a los efectos de aceptar la aportación que por la presente se realiza y dar la más firme y eficaz carta de pago por la cantidad recibida. Se hace constar que no existen restricciones estatutarias o extraestatutarias a la transmisión de las participaciones aportadas, o que, en caso de existir, las mismas han sido debidamente cumplidas o renunciadas en relación con el presente aumento de capital.

- **D. Bernd Schneider** de nacionalidad alemana con pasaporte alemán número CG440C1R3 y con NIE Y5090433-H, con domicilio a estos efectos en calle Padilla 17, 4ª, Madrid suscribe 41.312 acciones, desembolsando la total cantidad de 381.227,15 euros correspondiendo 123.936 euros al nominal y 257.291,15 euros a la prima de emisión mediante aportación no dineraria de 34.808 participaciones sociales numeradas correlativamente de la 11.661.928 a la 11.696.735 (ambas inclusive) de Alantra ICA.

Título: *Adquiridas mediante Escritura Pública de aumento de capital social con cargo a aportación no dineraria de fecha 14 de octubre de 2016 otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría bajo el número 3.300 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.939, Folio 22, Sección 8, Hoja M-545934, Inscripción 18.*

Cargas: *La totalidad de las citadas participaciones se encuentran totalmente asumidas, desembolsadas y libres de toda carga y gravamen, así como de cualesquiera derechos de terceros.*

Valoración: *Dichas participaciones se valoran, a los efectos del presente aumento de capital, en la cifra de 381.230,48 euros, es decir, 10,95238094583232 euros por participación.*

Dado que el valor del nominal más la prima de asunción de las 41.312 acciones suscritas por D. Bernd Schneider (381.227,15 euros) es inferior en 3,33 euros al valor de las participaciones de Alantra ICA por él aportadas (381.230,48 euros), se le abona en este acto a D. Bernd Schneider esta diferencia en efectivo.

D. Bernd Schneider comparece en la reunión a los efectos de aceptar la aportación que por la presente se realiza y dar la más firme y eficaz carta de pago por la cantidad recibida. Se hace constar que no existen restricciones estatutarias o extraestatutarias a la transmisión de las participaciones aportadas, o que, en caso de existir, las mismas han sido debidamente cumplidas o renunciadas en relación con el presente aumento de capital.

- **D. Maximilian Andreas Rohardt** de nacionalidad alemana con pasaporte alemán número 401038048 y NIE Y5091086-G, con domicilio a estos efectos en calle Padilla 17, 4ª, Madrid suscribe 27.541 acciones, desembolsando la total cantidad de 254.148,35 euros correspondiendo 82.623 euros al nominal y 171.525,35 euros a la prima de emisión mediante aportación no dineraria de 23.205 participaciones sociales numeradas correlativamente de la 11.696.736 a la 11.719.940 (ambas inclusive) de Alantra ICA.

Título: *Adquiridas mediante Escritura Pública de aumento de capital social con cargo a aportación no dineraria de fecha 14 de octubre de 2016 otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafria bajo el número 3.300 de su protocolo e inscrita en el*

ALANTRA

Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.939, Folio 22, Sección 8, Hoja M-545934, Inscripción 18.

Cargas: La totalidad de las citadas participaciones se encuentran totalmente asumidas, desembolsadas y libres de toda carga y gravamen, así como de cualesquiera derechos de terceros.

Valoración: Dichas participaciones se valoran, a los efectos del presente aumento de capital, en la cifra de 254.150 euros, es decir, 10,95238094583232 euros por participación.

Dado que el valor del nominal más la prima de asunción de las 27.541 acciones suscritas por D. Maximilian Andreas Rohardt (254.148,35 euros) es inferior en 1,65 euros al valor de las participaciones de Alantra ICA por él aportadas (254.150 euros), se le abona en este acto a D. Maximilian Andreas Rohardt esta diferencia en efectivo.

D. Maximilian Andreas Rohardt comparece en la reunión a los efectos de aceptar la aportación que por la presente se realiza y dar la más firme y eficaz carta de pago por la cantidad recibida. Se hace constar que no existen restricciones estatutarias o extraestatutarias a la transmisión de las participaciones aportadas, o que, en caso de existir, las mismas han sido debidamente cumplidas o renunciadas en relación con el presente aumento de capital.

- **D. Juan Carlos Montoya** de nacionalidad alemana con pasaporte alemán número C5J8R8JV6 y con NIE Y4387856-E, con domicilio a estos efectos en calle Padilla 17, 4ª, Madrid suscribe 4.131 acciones, desembolsando la total cantidad de 38.120,87 euros correspondiendo 12.393 euros al nominal y 25.727,87 euros a la prima de emisión mediante aportación no dineraria de 3.481 participaciones sociales numeradas correlativamente de la 11.719.941 a la 11.723.421 (ambas inclusive) de Alantra ICA.

Título: Adquiridas mediante Escritura Pública de aumento de capital social con cargo a aportación no dineraria de fecha 14 de octubre de 2016 otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría bajo el número 3.300 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.939, Folio 22, Sección 8, Hoja M-545934, Inscripción 18.

Cargas: La totalidad de las citadas participaciones se encuentran totalmente asumidas, desembolsadas y libres de toda carga y gravamen, así como de cualesquiera derechos de terceros.

Valoración: Dichas participaciones se valoran, a los efectos del presente aumento de capital, en la cifra de 38.125,24 euros, es decir, 10,95238094583232 euros por participación.

Dado que el valor del nominal más la prima de asunción de las 4.131 acciones suscritas por D. Juan Carlos Montoya (38.120,87 euros) es inferior en 4,37 euros al valor de las participaciones de Alantra ICA por él aportadas (38.125,24 euros), se le abona en este acto a D. Juan Carlos Montoya esta diferencia en efectivo.

D. Juan Carlos Montoya comparece en la reunión a los efectos de aceptar la aportación que por la presente se realiza y dar la más firme y eficaz carta de pago por la cantidad

ALANTRA

recibida. Se hace constar que no existen restricciones estatutarias o extraestatutarias a la transmisión de las participaciones aportadas, o que, en caso de existir, las mismas han sido debidamente cumplidas o renunciadas en relación con el presente aumento de capital.

- **D. Christopher Jobst** de nacionalidad alemana con pasaporte alemán número C5HT91936 y con NIE Y5091169-H, con domicilio a estos efectos en calle Padilla 17, 4ª, Madrid suscribe 4.131 acciones, desembolsando la total cantidad de 38.120,87 euros correspondiendo 12.393 euros al nominal y 25.727,87 euros a la prima de emisión mediante aportación no dineraria de 3.481 participaciones sociales numeradas correlativamente de la 11.723.422 a la 11.726.902 (ambas inclusive) de Alantra ICA.

Título: *Adquiridas mediante Escritura Pública de aumento de capital social con cargo a aportación no dineraria de fecha 14 de octubre de 2016 otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría bajo el número 3.300 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.939, Folio 22, Sección 8, Hoja M-545934, Inscripción 18.*

Cargas: *La totalidad de las citadas participaciones se encuentran totalmente asumidas, desembolsadas y libres de toda carga y gravamen, así como de cualesquiera derechos de terceros.*

Valoración: *Dichas participaciones se valoran, a los efectos del presente aumento de capital, en la cifra de 38.125,24 euros, es decir, 10,95238094583232 euros por participación.*

Dado que el valor del nominal más la prima de asunción de las 4.131 acciones suscritas por D. Christopher Jobst (38.120,87 euros) es inferior en 4,37 euros al valor de las participaciones de Alantra ICA por él aportadas (38.125,24 euros), se le abona en este acto a D. Christopher Jobst esta diferencia en efectivo.

D. Christopher Jobst comparece en la reunión a los efectos de aceptar la aportación que por la presente se realiza y dar la más firme y eficaz carta de pago por la cantidad recibida. Se hace constar que no existen restricciones estatutarias o extraestatutarias a la transmisión de las participaciones aportadas, o que, en caso de existir, las mismas han sido debidamente cumplidas o renunciadas en relación con el presente aumento de capital.

3. Informe de Experto

A efectos de lo previsto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, se solicitó con fecha 12 de septiembre de 2016 al Registro Mercantil de Madrid la designación de un experto independiente para la elaboración de un informe describiendo las Participaciones de Alantra ICA aportadas por los Socios Alemanes y la valoración de las mismas, expresando los criterios utilizados y si dicha valoración se corresponde, al menos, con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones que la Sociedad que, en caso de que así lo aprobara la Junta General, se emitirían como contrapartida (el “Informe”).

El Registro Mercantil designó a “BDO Auditores, SLP”, que aceptó dicha designación para la elaboración del Informe. Se adjunta como **Anexo 2**, copia del Informe emitido por “BDO

Audidores, SLP". El referido informe ha sido puesto a disposición de los accionistas al momento de la convocatoria de la Junta General.

4. Representación de las nuevas acciones

Las nuevas acciones quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta.

5. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones otorgarán a sus titulares el derecho a participar en cualquier reparto de las ganancias sociales o reservas que se distribuyan desde la fecha de hoy.

6. Inexistencia de derecho de suscripción preferente

De conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, en el presente acuerdo los actuales accionistas de la Sociedad carecen del derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones a emitir a no tratarse de una emisión con cargo a aportaciones dinerarias.

7. Suscripción incompleta

Por su propia naturaleza, no cabe la posibilidad de suscripción incompleta del presente aumento de capital.

8. Modificación de los Estatutos Sociales

Como consecuencia del aumento de capital, se modificará el artículo 5º de los Estatutos Sociales, cuya redacción será la siguiente:

“Artículo 5. Capital Social

El capital social se fija en €106.610.880 (CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS). Está representado por 35.536.960 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA) acciones nominativas, con un valor nominal de tres euros cada una que se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas en su totalidad.

Todas las acciones son ordinarias, pertenecen a una única clase y serie y están representadas por medio de anotaciones en cuenta.”

9. Admisión a cotización

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en virtud del presente acuerdo de ampliación de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

10. Delegación de facultades en relación con la ampliación de capital

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad (con facultad expresa de sustitución), en su presidente y en cada uno de sus miembros, así como en el Secretario del Consejo de Administración, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, de modo que puedan desarrollar, formalizar y ejecutar el presente acuerdo, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo:

- (a) Fijar las condiciones concretas de la emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo.*
- (b) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la admisión a cotización de las nuevas acciones acordada en la presente junta, en el plazo más breve posible.*
- (c) Solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones emitidas en virtud del presente acuerdo de ampliación de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).*
- (d) Negociar, pactar y suscribir aquellos contratos que sean convenientes para el mejor fin de la emisión, en las condiciones que estime adecuadas.*
- (e) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
- (f) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión.*
- (g) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la emisión de acciones de la Sociedad.”*

A 25 de noviembre de 2016

El Consejo de Administración.